



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Martes 27 de octubre	Número 204

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía 30-92, promovidos por Hilaturas y Calcetines Zubiaga, S.L., representado por el Procurador y dirigido por el Letrado, contra Texves, S.L., declarado en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de Hilaturas y Calcetines, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Texves, S.L., en situación procesal de rebeldía, a que abone a la citada actora la suma de dos millones quinientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (2.597.482 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial y los del 921 de la L. E. C., desde la fecha de esta resolución, con imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevee el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7298.—5.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 9 de septiembre de 1992. — El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por Juan José Sáenz Temiño contra María del Carmen Mayordomo González, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio verbal en reclamación de cantidad interpuesta por don Juan José Sáenz Temiño, en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de bienes formada por sus hermanos don Gerardo y don Tomás Sáenz Temiño, frente a doña Carmen Mayordomo González, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la parte actora la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta y tres pesetas (48.753 pesetas), así como al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de septiembre de 1992. — La Secretaria (ilegible).

7378.—5.580

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédulas de notificación

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 7/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Llerena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 7/92 por coacciones, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, María Jesús Jorge Manzanares y José Antonio Avilés Rodríguez.

Fallo. — Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Público y no habiendo parte que la sostenga particularmente, y como se dictó en su día en el propio acto del plenario, debo absolver y absuelvo al acusado José Antonio Avilés Rodríguez de la falta que inicialmente se le imputó, con reserva de las acciones civiles en su caso y declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Jesús Jorge Manzanares y José Antonio Avilés Rodríguez, expido el presente en Burgos, a 28 de septiembre de 1992. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

7382.—4.320

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 27/92, por amenazas, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Rosa Ana Beatriz Moi y Mariano Aguilera Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mariano Aguilera Martínez de la falta que inicialmente se le imputó, con toda clase de pronunciamientos favorables y con declaración de las costas de oficio.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosa Ana Beatriz Moi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 25 de septiembre de 1992. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

7383.—3.960

Cédula de requerimiento

La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 87/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa, contra doña Herminia García Asturias y don Donato Rodrigo Uceda, la primera

en rebeldía, ha acordado el requerimiento de doña Herminia García Asturias, para que en el improrrogable plazo de seis días presente los títulos de propiedad de la vivienda embargada, sita en Burgos, calle Molino Salinas, número 11, 5.º C, bajo el apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para el requerimiento de doña Herminia García Asturias, extendiendo la presente que firmo en Burgos, a 28 de septiembre de 1992. — La Secretaria (ilegible).

7385.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/778/1992, a instancia de Sáez Fernández Joaquín. Acuerdo Delegado Hacienda Burgos 15 de octubre 89 imponiendo sanción falta presentación modelo 110, reclamación 9/1047/1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7165.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/792/1992, a instancia de José Javier Baños Sancho. Rsl Direc. Gral. Empleo 12 junio 92, desestimando recurso alzada c/Rsl Direc. Prov. Trabajo Burgos, expediente 21086/91, acta 1736/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7212.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/803/1992, a instancia de José Antonio Lomas Martínez Rsl. 6 agosto 92 Direc. Gral. Personal denegando solicitud modificar cuantías complementos destino y específico corresponde a Teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que

les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7264.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/811/1992, a instancia de Diputación Provincial de Burgos Rsl Direc. Prov. Trabajo Burgos 20 marzo 91 confirma Cata Liquidación 936/90 y c/Rsl Direc. Gral. Ordenación Jurídica S. Social 30 junio 92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7301.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/812/1992, a instancia de Diputación Provincial de Burgos Rsl Direc. Prov. Trabajo Burgos 21 marzo 91 confirmando Acta Liquidación 950/90 y c/Rsl Direc. Gral. Ordenación Jurídica S. Social 30 junio 92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7302.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/813/1992, a instancia de Diputación Provincial de Burgos Rsl Direc. Prov. Trabajo Burgos 25 marzo 91 confirmando Acta 953/90 y c/Rsl Direc. Gral. Ordenación Jurídica S. Social 30 junio 92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7303.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/814/1992, a instancia de Diputación Provincial de Burgos Rsl Direc. Prov. Trabajo Burgos 20 marzo 90 confirmando Acta 939/90 y c/Rsl Direc. Gral. Ordenación Jurídica 30 junio 92 desestima recurso alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7304.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes muebles

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/239 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de F.M.L.5, S.A., por débitos contrarios con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1992 la siguiente:

Providencia. — Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 28 de mayo de 1992, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de F.M.L.5, S.A., embargados por diligencia de fecha 3 de octubre de 1991 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre de 1992, a las 10 horas, en nuestras oficinas sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo - «B.O.E.»-91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.»-261, de 31 de octubre de 1986).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción y tipo:

— Lote primero: Dos elevadores marca «Istobal», modelos 2722 y 42712, con números de series 0685007 y 068509, de 2.500 kg. y 3.500 Kgs., respectivamente. Siendo el tipo en primera licitación el de 1.200.000 pesetas.

— Lote segundo: Una equilibradora de ruedas marca «hofman», modelo «IPK-P» y número de serie el 89/7070/14. Siendo el tipo en primera licitación el de 580.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio propiedad de la empresa

apremiada F.M.L.5, S.A., sito en la calle Vicente Aleixandre, número 16 (concesionario Lancia) de Miranda de Ebro (Burgos) y bajo la custodia de su depositario, doña Milagros Martín Sabino, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previo contacto con el Depositario, llamando al teléfono 32 09 00.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto, o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 4 de octubre de 1992. — La Recaudadora, Rosa Casado Recio.

7559.—14.580

Junta Vecinal de Buezo de Bureba

Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua

Artículo 1. — *Concepto.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b),

ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. — *Obligados al pago.* — Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.1. — *Cuantía.* — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. — Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. — Suministro de agua:

1.1. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez, 175.000 pesetas.

1.2. Cuota anual de suministro de agua por cada usuario, 1.200 pesetas.

1.3. Por cada metro cúbico consumido, 20 pesetas.

Art. 4.1. — *Obligación de pago.* — La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2. — El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, en la correspondiente factura.

Disposición final

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1992, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Buezo, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Simón Martínez Blanco.

7029.—3.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar provisionalmente los siguientes expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas de:

- Suministro de agua a domicilio.
- Recogida domiciliaria de residuos sólidos.

Suministro de agua a domicilio:

Modificar el contenido del artículo 9, cuota tributaria y tarifas, quedando redactado en los términos que a continuación se detalla:

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas:*

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de aguas se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 15.000 pesetas por vivienda o local.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos aplicando las siguientes tarifas:

- a) Mínimo 10 m.³ mensuales, 100 pesetas.
- b) De 11 m.³ en adelante, 25 pesetas por cada metro cúbico consumido.

Recogida domiciliaria de residuos sólidos:

Modificar el contenido del artículo 9, cuota tributaria, quedando redactado en los términos que a continuación se detalla:

Artículo 9. — *Cuota tributaria:*

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 2.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, cafeterías, bares, tabernas, industrias y almacenes, 3.000 pesetas.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 y que corresponden a un año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo y expediente se exponen al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, a fin de que los interesados puedan examinar dichos documentos y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, caso de no presentarse ninguna, transcurrido el plazo, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Coruña del Conde, 24 de agosto de 1992. — El Alcalde, Elías García Aguilar.

7137.—4.320

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Coruña del Conde, 2 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Elías García Aguilar.

7138.—3.000

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1992, en sesión del Pleno Municipal celebrado el día 7 de septiembre de 1992, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles computados a partir de la fecha de publicación de este anuncio a efecto de su examen y en su caso de reclamación. Asimismo, se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo anterior no se produce ninguna reclamación, contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Resumen por capítulos del Presupuesto General de 1992:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.403.527 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.067.560 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.964.628 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.380.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 2.519.880 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.607.000 pesetas.

Total ingresos: 13.942.595 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 3.100.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.792.595 pesetas.
3. Gastos financieros, 58.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 4.849.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 393.000 pesetas.

Total gastos: 13.942.595 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coruña del Conde, 14 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7139.—3.330

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1992, la memoria valorada para la pavimentación parcial de calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García por un importe de un millón setecientos sesenta mil ciento sesenta y seis pesetas (1.760.166 pesetas), la misma queda expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde Mogina, 9 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7843.—3.000

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1992, el proyecto técnico de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas en Villaverde Mogina, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, por un importe de cuatro millones cuatrocientas cincuenta y una mil trescientas cuarenta y siete

pesetas (4.451.347 ptas.) el mismo queda expuesto al público durante el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde Mogina, 9 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7844.—3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de octubre de 1992, el proyecto de «Captación de aguas en Mazuela», redactado por el Ingeniero de Caminos don Angel Palacios Zaforteza, por importe de 6.200.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días en las Oficinas Municipales.

Mazuela, 9 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7799.—3.000

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1992, el proyecto de «Captación de aguas en Olmillos de Muñó», redactado por el Ingeniero de Caminos, don Angel Palacios Zaforteza, por un importe de 6.200.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas municipales.

Olmillos de Muñó, 9 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7797.—3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1992, el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Quintanaortuño, 15 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

7781.—3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por este Pleno se ha acordado aprobar provisionalmente la imposición del siguiente recurso fiscal: Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Quintanaortuño, 12 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

7780.—3.000

Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la imposición del siguiente recurso fiscal.

— Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Merindad de Río Ubierna, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

7778.—3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Merindad de Río Ubierna, 26 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

7779.—3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Este Ayuntamiento Pleno, mediante sesión de fecha 14 de septiembre de 1992, a la que asistieron cinco corporativos de los cinco que componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar al Consejo de la Mancomunidad «Tierras del Cid» la incorporación de este Ayuntamiento a la misma, para cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos que son aprobados, inicialmente, por este Ayuntamiento mediante acuerdo unánime adoptado en la sesión mencionada.

El expediente de incorporación queda a disposición de las personas interesadas, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Monasterio de Rodilla, 14 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

7140.—3.000

Ayuntamiento de Rubena

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991, a la que asistieron la totalidad de los

miembros que forman parte de la Corporación acordó por unanimidad: solicitar al Consejo de la Mancomunidad «Tiempos del Cid» la incorporación de este Ayuntamiento a la misma, para cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos que son aprobados inicialmente por este Ayuntamiento por unanimidad.

El expediente de incorporación queda a disposición de los interesados legitimados para ello para ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina por espacio de un mes, al objeto de que puedan presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Rubena, 18 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).
7245.—3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, se hace público lo siguiente:

- 1) Resumen del Presupuesto aprobado para 1992:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 75.010.879 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 14.550.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 58.175.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 86.382.380 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 11.000.000 de pesetas.
- Presupuesto Patronato, 5.000.000 de pesetas.
8. Activos financieros, 1.000 pesetas.

Total Presupuesto de Ingresos: 245.919.259 pesetas.
Presupuesto Patronato, 5.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones de capital:

1. Gastos de personal, 131.479.849 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 56.570.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 15.456.968 pesetas. Presupuesto Patronato, 3.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.801.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 25.235.278 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
8. Activos financieros, 4.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 9.372.164 pesetas. Presupuesto Patronato, 2.000.000 de pesetas.

Total Presupuesto de Gastos: 245.919.259 pesetas. Presupuesto Patronato, 5.000.000 de pesetas.

- 2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 1992:

Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

- 1.1. Secretario, 1.
- 1.2. Interventor (vacante), 1.

2. Escala de Administración General:
 - 2.2. Subescala Administrativa, 2.
 - 2.3. Subescala Auxiliar, 1. Personal eventual, 1.
 - 2.4. Subescala Subalterna, 1. Personal laboral, 1.

3. Escala Administración Especial:

- 3.1. Subescala Técnica Superior. Personal laboral, 8. Personal eventual, 2.
- 3.2. Subescala Técnica Media, 1. Personal laboral, 1. Personal eventual, 8.
- 3.3. Subescala Técnica Auxiliar. Personal eventual, 2.
- 3.4. Subescala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y Auxiliares. Personal eventual, 5.
 - c) De cometidos especiales, 1. Personal eventual, 1.
 - d) De personal de oficios, 2. Personal laboral, 7. Personal eventual, 7.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 1 de octubre de 1992. — El Alcalde, Eugenio Sáinz González.

7530.—4.230

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 20 de julio de 1992, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.680.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.046.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 684.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 3.600.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 6.440.000 pesetas.

Total de ingresos: 16.650.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.378.756 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 3.335.244 pesetas.
3. Gastos financieros, 284.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 430.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.693.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 528.500 pesetas.

Total de gastos: 16.650.000 pesetas.

- II) Plantilla aprobada junto con el Presupuesto para 1992:

Funcionario: Una plaza de Secretario-Interventor de Habilitación Nacional. Grupo B. Nivel 16. En propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrán interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administra-

tivo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde del Monte, 7 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7026.—3.600

Junta Vecinal de Cigüenza

Esta Junta Vecinal, tiene acordada la venta en pública subasta de una finca rústica al sitio de «Socarrera», de 2,5972 Htas., polígono 25, parcela número 5130 del Catastro de Rústica, ratificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de junio de 1992.

Por el presente, queda expuesto al público el expediente, en esta Junta, por espacio de quince días, durante los que pueden presentarse las reclamaciones que se estimen, por las personas interesadas.

Cigüenza, 27 de agosto de 1992. — El Alcalde Pedáneo, David Expósito.

7118.—3.000

Junta Vecinal de Nofuentes

A virtud de acuerdo de esta Junta Vecinal del día 29 de julio de 1992, se tramita expediente de permuta de solar propiedad de esta Entidad Menor por finca de don Oscar Guerrero Uliarte, cuyos documentos quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por término de quince días hábiles, durante los cuales puede examinarse por las personas que tengan interés en el mismo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Nofuentes, 31 de julio de 1992. — El Alcalde, Marcos Serna.

7031.—3.000

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1992, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad menor para el ejercicio de 1992, así como la documentación legalmente exigida e incorporada al mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que, caso de no formularse reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa.

Nofuentes, 31 de julio de 1992. — El Alcalde, Marcos Serna.

7032.—3.000

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, fecha 29 de julio de 1992, se inicia expediente para enajenación de finca al sitio «La Cadena» y «Casa Concejo» y se abre un periodo de información pública a fin de quienes se consideren interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que consideren oportunas ante la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nofuentes, 31 de julio de 1992. — El Alcalde, Marcos Serna.

7033.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Tardajos

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de

1992, por medio del presente se somete a información pública los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta pública, para la enajenación de un edificio con dos viviendas, de propiedad municipal, sito en la calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel, número 4, quedando expuestos al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, se puedan presentar contra los aludidos pliegos de condiciones y resoluciones que se adopten sobre el particular, y una vez que se ha obtenido la debida autorización de la Excm. Diputación Provincial, se anuncia simultáneamente, mediante subasta pública la enajenación del edificio cuya descripción es la siguiente:

Objeto de subasta: Edificio que consta de dos plantas y dos viviendas, de propiedad municipal, ubicado en la calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel, núm. 4, destinadas en su día a viviendas del señor Médico y señor Secretario, con una superficie cubierta de 162 m.² y de 517 m.² descubierta; linda por la derecha entrando, Fernando Tajadura Arnáiz; izquierda, Máximo Porfirio Tajadura Varona; fondo, Máximo Porfirio Tajadura Varona y Godofredo Ordóñez Izquierdo, y frente su calle.

Tipo de licitación: Los licitadores deberán ofrecer, como mínimo, la cesión a favor del Ayuntamiento de todo cuanto se estipula en la Cláusula II del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como lo estipulado en el pliego de condiciones facultativas, más la cantidad de 4.000.000 de pesetas en efectivo en el momento de la firma del contrato.

Fianza: Los licitadores deberán presentar una fianza provisional del 2 por 100 del valor de los locales a entregar al Ayuntamiento, más de los 4.000.000 de pesetas en efectivo, que asciende a la cantidad de 366.840 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las propuestas se presentarán ajustadas al modelo de proposición del pliego de condiciones, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

Acto de licitación: La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, Salón de Plenos, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados en horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio, o en representación de, con domicilio en, D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), para la venta de un edificio sito en la calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel, núm. 4, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y a estos efectos, hago saber:

a) Que acepto todas y cada una de las obligaciones exigidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, comprometiéndome al cumplimiento de ellas en su integridad.

b) Que, además de ello, ofrezco en metálico la cantidad de pesetas por la compra de dicho edificio.

c) Que declaro conocer suficientemente lo estipulado en los citados pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por los que se rige esta subasta y los que aceptaré en su integridad.

A la proposición se deberá acompañar documento acreditativo de haber constituido la fianza.

Lugar, fecha y firma del proponente.
Tardajos, 29 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).
7811.—11.520